



Resolución Municipal N° 174/2011

á, 4 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Of. N° 188/2011 de fecha 07 de febrero de 2011", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 09 de febrero de 2011, por el que el Señor Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas No. 14/2011, referente al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE URBANO, PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA SUB-ALCALDÍA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Directa OMAF No. 14/2011, referente al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE URBANO, PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA SUB-ALCALDÍA DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 02, PARA LA GESTIÓN 2011", siendo la unidad solicitante la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal No. 02, dependiente de la Secretaría de Desconcentración Municipal;

Que, como resultado del proceso de Contratación Directa OMAF No. 14/2011, la RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE) del Despacho del H. Alcalde, Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y Secretarías de Gestión y Desconcentración, mediante **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No. 21/2011, de fecha 01 de febrero de 2011**, adjudico la contratación directa de carácter recurrente para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE URBANO, PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA SUB-ALCALDÍA DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la señora Rufina Fierro de León;

Que, el objeto de la Contratación consiste en la prestación de arrendamiento de un inmueble urbano, para el funcionamiento de oficinas de la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal N° 02, de conformidad con las especificaciones técnicas, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato;

Que, como producto del proceso de contratación directa con carácter recurrente referida anteriormente, se ha redactado el **Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas No. 14/2011**, por el monto mensual de Bs. 2.450,00.- (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), canon de arrendamiento que será cancelado contra entrega del recibo oficial de alquileres, con un plazo de contratación a partir de la Orden de Proceder hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, al ser este un proceso de contratación recurrente, la Resolución Ejecutiva No. 328/2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, resuelve en su artículo segundo: "Se instruye a la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal No. 02 dependiente de la Secretaria de Desconcentración Municipal, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2011, el importe referencial de Bs. 29.400,00.- (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 Bolivianos), para contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del mencionado servicio en la gestión 2011";

Que, la Certificación Presupuestaria No. 62011, elaborada en fecha 17 de enero de 2011, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 29.400,00.-, para alquiler de edificios, correspondiente a la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal No. 02 dependiente de la Secretaria de Desconcentración Municipal;



Que, la Sra. Rufina Fierro de León, propietaria de un bien inmueble ubicado sobre la Avenida Mutualista, calle 11, casa No. 2005, UIV. 18, Mza. 41, con una superficie de 500 M²., e inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula No. 7.01.1.99.0038092, como adjudicataria del servicio de "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE URBANO, PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA SUB-ALCALDÍA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas y la presentación de la documentación legal y administrativa y la propuesta técnica y económica establecidas;

CONSIDERANDO:

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas No. 14/2011, referente al servicio de "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE URBANO, PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA SUB-ALCALDÍA DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", por el monto mensual de Bs. 2.450,00.- (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), canon de arrendamiento que será pagado contra entrega del recibo oficial de alquileres, con un plazo de ejecución a partir de la Orden de Proceder hasta el 31 de diciembre de 2011, a suscribirse entre el H. Alcalde Municipal, la Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la señora Rufina Fierro de León, en su calidad de adjudicataria.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA